

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
27 de Mayo de 2021
Alcance Uno
Núm. 21



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_may_27_alc1_21

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reglamento del Proceso de Impartición de Cursos.	3
Municipio de Pachuca, Hidalgo. Decreto Municipal Número Seis, por el que se reforman los artículos 8, 12 y 17, así como la adición de los diversos artículos 17 bis, 17 ter, 17 quater y 17 quinquies, todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	18
Municipio de Acatlan, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Definitivo del Ejercicio Fiscal 2020.	24
Municipio de Almoloya, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021.	29
Municipio de Huautla, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	35
Municipio de Metztlán , Hidalgo.- Acta de aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	54
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Primera Modificación para el Ejercicio Fiscal 2021.	59
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo (SMDIF).- Segunda Acta de aprobación o desaprobación para autorización de los Ingresos 2021, Primera Modificación.	61



Reglamento del proceso de impartición de cursos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo

ÍNDICE

CONSIDERANDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DE LOS CONCEPTOS ASOCIADOS A LA CAPACITACIÓN

CAPÍTULO III. DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO IV. DE LA INSCRIPCIÓN

CAPÍTULO V. DE LA ACREDITACIÓN

CAPÍTULO VI. DE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS

CAPÍTULO VII. DE LA SOLICITUD DE CURSOS MODALIDAD EXTRAMUROS, CONFERENCIAS Y TALLERES

CAPÍTULO VIII. DE LAS CUOTAS Y TARIFAS OFICIALES

CAPÍTULO IX. DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO)

CAPÍTULO X. DE LAS BAJAS

CAPÍTULO XI. DEL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

CAPÍTULO XII. DE LA VALIDACIÓN DE LAS Y LOS DOCENTES

CAPÍTULO XIII. DE LAS SANCIONES

TRANSITORIOS

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN I Y 8 DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU ÚLTIMA REFORMA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, mediante decreto de Creación, modificado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 9 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Que la educación tiene un lugar fundamental en la política pública federal y estatal, sustentada en los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, para consolidar las políticas educativas, por lo que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo ha implementado estrategias que permitan lograr una capacitación de calidad en el territorio hidalguense, mediante sus planteles, acciones móviles de capacitación, acciones extramuros de capacitación, presencial, en línea o mixta.

TERCERO. - Que el Instituto ofrece sus servicios de capacitación con eficiencia y eficacia a fin de coadyuvar en el adiestramiento que requieren los sectores: social, institucional y empresarial de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. - Que para dar cumplimiento con los objetivos generales, estrategias y líneas de acción estipuladas en el Eje 2. Hidalgo Próspero y Dinámico del Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022, visión prospectiva al 2030, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo diseña e imparte programas de capacitación que responden a las necesidades de la estructura económica y vocación regional del estado; certifica conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que permiten a las personas contar con un documento oficial que respalde sus conocimientos; e impulsa la capacitación a las personas trabajadoras para desarrollar habilidades e incrementar la eficiencia de los procesos productivos.

QUINTO. - Que la Dirección Académica, en coordinación con el Departamento de Control Escolar, tienen la función de aplicar y vigilar al alumnado, desde su ingreso hasta su egreso, mediante las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) para la emisión de los documentos probatorios que validen sus conocimientos adquiridos en los procesos de capacitación.

SEXTO.- Que la persona responsable de la Dirección General del Instituto, en uso de la facultad legal que le asiste en el artículo 11, fracción IV del Decreto de Creación vigente, tiene a bien someter a consideración de las personas integrantes de la Junta Directiva, el Reglamento de Control Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, que contiene la base legal, disposiciones generales, responsabilidades de las áreas, de la inscripción, de la acreditación, de la certificación, deserción del alumnado y las que apliquen en el proceso.

Con base en lo expuesto, se expide el presente:

A C U E R D O
QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento, son de orden e interés público y de observancia obligatoria para las y los servidores públicos adscritos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo y las personas que intervengan en el servicio de capacitación del Instituto, y tienen por objeto



regular los procesos de control escolar, inscripción, deserción, reprobación, acreditación y certificación de las y los alumnos, así como los programas de capacitación, supervisión de cursos, validación y contratación del personal docente que participe en la impartición de capacitación en cualquiera de sus modalidades: presencial, en línea o mixta.

Artículo 2.- La Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo; a través de la Dirección Académica, de la Dirección de Finanzas y Administración, regularán y vigilarán el cumplimiento del proceso de control escolar, en coordinación con los Planteles, Acciones Móviles de Capacitación y las que apliquen a Escuelas Incorporadas.

El Sistema de Control Escolar Computarizado (SCEC), tiene como función principal el registro del alumnado que participa en los procesos de capacitación.

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento se describe el siguiente glosario:

- I. **Alumna o alumno:** Persona que recibe los servicios de capacitación;
- II. **AEC:** Acción Extramuros de Capacitación;
- III. **AMC:** Acción Móvil de Capacitación en el Estado;
- IV. **Capacitación:** Proceso de enseñanza – aprendizaje, para adquirir, reforzar, actualizar o desarrollar competencias;
- V. **CAE:** Capacitación Acelerada Específica. Proceso de capacitación que se diseña en función a requerimientos solicitados de los sectores;
- VI. **CLI:** Capacitación en línea;
- VII. **CM:** Capacitación mixta;
- VIII. **CP:** Capacitación presencial;
- IX. **CC:** Control de Calificaciones;
- X. **Curso:** Contenidos teórico-prácticos estructurados en un programa de estudios, que se transmiten a través de la capacitación;
- XI. **Discapacidad:** Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- XII. **Discapacidad Visual:** Se suele distinguir entre personas ciegas, que no obtienen información a través del canal visual; y personas con disminución visual, quienes en cambio sí la adquieren mediante dicho canal, con limitación, ya sea por agudeza o por campo visual.
- XIII. **Discapacidad Motriz:** Implica una disminución de la movilidad total o parcial de uno o más miembros del cuerpo, la cual dificulta la realización de actividades motoras convencionales.
- XIV. **Discapacidad Auditiva:** Se refiere al déficit total o parcial en la percepción que se evalúa por el grado de pérdida de la audición en cada oído.
- XV. **Discapacidad Intelectual:** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, tal como se ha manifestado en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.
- XVI. **Discapacidad Psicosocial:** Se refiere a las personas con diagnóstico de trastorno mental que han sufrido los efectos de factores sociales negativos, como el estigma, la discriminación y la exclusión.
- XVII. **DP:** Documentos Probatorios que son: “Certificados”, “Constancias”, “Reconocimientos”, “Certificados de Especialidad” y “Certificados ROCO” impresos o digitales;
- XVIII. **Instituto:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, por sus siglas ICATHI;
- XIX. **LA:** Lista de Asistencia;
- XX. **Oferta educativa:** Catálogo de cursos que promueve el Instituto en un periodo determinado;
- XXI. **Plantel:** Unidad de capacitación en el Estado;
- XXII. **CRE:** Curso Regular. Proceso de capacitación que se encuentra en la oferta educativa vigente del Instituto;



- XXIII. **RA:** Registro de Acreditación;
- XXIV. **RAC:** Responsable de Autorización de Cursos;
- XXV. **RI:** Registro de Inscripción;

- XXVI. **RCE:** Responsable de Control Escolar;
- XXVII. **REV:** Responsable de Educación Virtual;
- XXVIII. **REDP:** Reporte de Entrega de Documentos Probatorios;
- XXIX. **ROCO:** Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional;

- XXX. **RPP:** Responsable de Planes y Programas;

- XXXI. **RSC:** Responsable de Supervisión de Cursos;
- XXXII. **SICODI:** Sistema de Control Operativo del ICATHI;

- XXXIII. **SCEC:** Sistema de Control Escolar Computarizado;

- XXXIV. **SI:** Solicitud de inscripción;
- XXXV. **T:** Taller;

CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS ASOCIADOS A LA CAPACITACIÓN

Artículo 4.- Clasificación de los cursos y modalidades de capacitación:

- I. **Cursos Regulares (CRE):** Son los cursos que permiten al alumnado culminar una especialidad. Se encuentran registrados en la oferta educativa; donde se clasifican por área, especialidad y curso, con sus correspondientes claves, nombres y duración en horas.
- II. **Curso de Capacitación Acelerada Específica (CAE):** Se diseña para satisfacer necesidades particulares de los sectores público, privado y social; los cuales pretenden actualizar la formación de las personas en una actividad laboral.
- III. **Capacitación presencial:** Formación tradicional, donde el alumnado y el docente acuden y se encuentran en un aula o instalación especialmente acondicionada para su desarrollo.
- IV. **Capacitación en línea:** Formación que se caracteriza por el empleo integral de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para todo el proceso de aprendizaje y se realiza a través de internet. También se llama: Formación en línea, aprendizaje en red, aprendizaje virtual o teleformación.
- V. **Capacitación mixta:** Cuando la formación presencial se complementa con el aprendizaje virtual.
- VI. **Talleres:** Proceso de capacitación con duración de 5 a 19 horas.
- VII. **Conferencias:** Proceso de capacitación con duración de 1 a 4 horas.

Artículo 5.- Sectores atendidos:

- I. **Sector Social:** Dirigido a la población en general.
- II. **Sector Productivo:** Dirigido al sector empresarial e instituciones privadas.
- III. **Sector Público:** Dirigido a Instituciones y organizaciones públicas

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 6.- La Dirección Académica, a través del RCE, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Formular y proponer a la Dirección General, los lineamientos y acciones tendientes a mejorar el proceso de control escolar del Instituto;
- II. Verificar que la información que reporten las personas responsables de las Unidades de Capacitación sea correcta en el SCEC;
- III. Revisar y autorizar en el SCEC los Registros de Inscripción (RI) y Registros de Acreditación (RA) del alumnado;
- IV. Autorizar los DP del proceso de capacitación, en los tiempos establecidos en el SCEC;



- V. Entregar los DP (Especialidad, ROCO, reposiciones) solicitado por los responsables de los Planteles y AMC;
- VI. Colaborar con la Dirección Académica, Planteles y AMC, en lo necesario para el otorgamiento del certificado ROCO;
- VII. Asesorar a las personas responsables de Planteles, AMC y al REV, para que cumplan con lo previsto en este Reglamento;
- VIII. Vigilar la operación y actualización de la base de datos del SCEC;
- IX. Coordinar con los Planteles, las AMC y el REV, el seguimiento de entrega de REDP;
- X. Las demás que resulten en cumplimiento de los documentos normativos del Instituto;

Artículo 7.- La Dirección Académica, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Cumplir con los aspectos académicos, que tengan relación con el SCEC, de acuerdo con la oferta educativa vigente;
- II. Informar a las áreas correspondientes acerca de los procedimientos para la autorización de los cursos vigentes;
- III. Autorizar en el término establecido los procesos de capacitación solicitados por los Planteles, las AMC y el REV;
- IV. Coordinar y dar seguimiento al SCEC al proceso de evaluaciones teóricas y prácticas del ROCO; y
- V. Las demás que resulten en cumplimiento de todos los documentos normativos del Instituto;

Artículo 8.- La Dirección de Finanzas y Administración, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Proporcionar información que tenga relación con el SCEC;
- II. Verificar que las Unidades de Capacitación, AMC y el REV realicen oportunamente los depósitos bancarios de las cuotas y tarifas vigentes;
- III. Informar al Órgano Interno de Control del ICATHI, sobre las omisiones en los depósitos bancarios por concepto de pago de cuotas de recuperación;
- IV. Informar a las personas responsables de Planteles, AMC, y el REV; sobre las incidencias en los reportes de pago para que sean solventadas.

Artículo 9.- Las personas responsables de los Planteles, AMC y el REV, tendrán las

siguientes responsabilidades:

- I. Solicitar a la Dirección Académica los cursos de capacitación, que se gestionen ante los diferentes sectores que se atienden, para su autorización correspondiente;
- II. Proporcionar la información que tenga relación con el proceso de control escolar;
- III. Informar con un oficio digital a través del SICODI, a más tardar al siguiente día hábil de los cambios que resulten en el proceso de capacitación, a la Dirección Académica;
- IV. Integrar un expediente digital de los cursos en cualquiera de sus modalidades, en apego a la normatividad vigente, y al Sistema de Gestión de Calidad;
- V. Supervisar la impartición de los cursos en cualquiera de sus modalidades, en cumplimiento al procedimiento de capacitación;
- VI. Registrar el resultado final del alumnado atendido en el SCEC;
- VII. Capturar correctamente en el SCEC, el nombre del alumnado, utilizando para tal fin el acta de nacimiento y/o CURP de manera digital, así como todos los requisitos para la inscripción;
- VIII. Resguardar de acuerdo a la normatividad vigente, los expedientes del alumnado, en un archivo digital organizado para su consulta;
- IX. En la modalidad presencial o mixta, verificar que se cuente con el equipamiento y el espacio requeridos, previo a la solicitud del proceso de capacitación;
- X. En los cursos que se imparten en el campus virtual del ICATHI, el REV deberá verificar que el curso esté disponible en la plataforma;
- XI. Solicitar a la Dirección Académica los cursos de capacitación, que se gestionen ante los diferentes

- sectores que se atienden, para su autorización correspondiente;
- XII. Consultar en el SCEC, los datos correspondientes de los cursos para el trámite del certificado de especialidad a partir del año 2009; y
- XIII. Las demás que resulten en cumplimiento de los documentos normativos del Instituto;

Artículo 10.- Las y los docentes que desarrollen los procesos de capacitación tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Al inicio del curso la o el docente recopilará los documentos del alumnado, mismos que se entregarán a la Dirección del Plantel, AMC y al REV para su digitalización;
- II. Cumplir con ética y responsabilidad el Proceso de Capacitación y Evaluación, referido en los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto;
- III. Realizar el pase de lista del alumnado al inicio de la sesión;
- IV. Impartir la capacitación con estricto apego al programa de estudios autorizado;
- V. Verificar diariamente la participación del alumnado en el Campus Virtual del ICATHI;
- VI. Reportar inmediatamente a la persona responsable del Plantel, AMC y al REV, cuando el alumnado incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 de este Reglamento;
- VII. Utilizar adecuadamente los bienes, equipos, herramientas y materiales; en caso de robo, daños y perjuicios que sufran estos por causas generadas por su descuido o negligencia, responderá en términos de la normatividad aplicable;
- VIII. Retroalimentar al alumnado en el desarrollo de sus actividades de evaluación y calificarlas con base en los instrumentos respectivos, de acuerdo en los plazos establecidos en el proceso de capacitación;
- IX. Las demás que resulten en cumplimiento de los documentos normativos del Instituto;

Artículo 11.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto de Creación, las personas responsables de Planteles, AMC y el REV, atenderán la demanda de capacitación de las personas con discapacidad, alumnado de secundarias públicas, Centros de Reinserción Social, Centros de Internamiento para Adolescentes, Casa de las y los Adolescentes del Sistema DIF Hidalgo, y otros grupos vulnerables.

Artículo 12.- El personal de Planteles, AMC y el REV, deberá admitir únicamente a las personas inscritas en los cursos y talleres, no se admitirán alumnos no inscritos (oyentes).

CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 13.- Las personas que deseen ingresar a los cursos de capacitación en Planteles, AMC y Campus Virtual deberán cumplir en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- I. Saber leer y escribir;
- II. Contar con una edad mínima de 15 años;
- III. Para el caso del alumnado de secundarias y otros que sean menores de 15 años de edad, deberán presentar una carta responsiva del padre, madre o tutor;
- IV. Elaborar la solicitud de inscripción correspondiente en el formato vigente;
- V. Presentar acta de nacimiento o CURP, ficha señalética para las personas privadas de la libertad que se encuentren en un Centro de Reinserción Social o en un Centro de Internamiento para Adolescentes;
- VI. Identificación oficial vigente con fotografía que puede ser cualquiera de las siguientes:
 - a. Credencial de Elector;
 - b. Cédula Profesional;
 - c. Pasaporte;
 - d. Cartilla del Servicio Militar Nacional;



- e. Credencial de Institución Educativa;
 - f. Licencia de Manejo;
 - g. Constancia de Radicación o Identidad Vigente con Fotografía, (1 año de vigencia);
 - h. En caso de nacionalidad extranjera, presentar su pasaporte vigente.
- VII. Presentar comprobante de último grado de estudios, su omisión no invalida la inscripción;
- VIII. Comprobante de domicilio, su omisión no invalida la inscripción;
- IX. Presentar comprobante del pago de la cuota de recuperación de acuerdo a las tarifas vigentes autorizadas para el Instituto, en el Decreto que aprueba las cuotas y tarifas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- X. El personal responsable del Plantel, AMC y el REV integrará un archivo digital con los documentos solicitados, y deberá realizar la devolución de los documentos impresos que le hayan entregado para su inscripción;
- XI. Como señala el artículo 11, con excepción de las personas que se encuentran en los Centros de Reinserción Social, verificar que las personas aspirantes, tengan como mínimo 11 años de edad, para proceder a su inscripción al proceso de capacitación;
- XII. Las personas con discapacidad que reciban capacitación, en caso necesario podrán hacerse acompañar de una persona mayor de edad durante el proceso;
- XIII. El alumnado de secundarias públicas, personas con discapacidad, personas usuarias de la Casa de las y los Adolescentes del Sistema DIF Hidalgo, deberá presentar la carta compromiso DP-F033, donde autoriza la inscripción de su hija, hijo o tutorado menor de 15 años de edad;
- XIV. La capacitación dirigida a secundarias, será autorizada únicamente para cursos relacionados al Área de Comunicación (inglés) y de Tecnologías de la Información (Computación).

Artículo 14.- La matrícula que se asigna al alumnado inscrito se conforma de la siguiente manera:

- I. Los cuatro primeros números corresponden al año de la inscripción;
- II. Los siguientes tres números corresponden a la clave de identificación del Plantel, AMC o Campus Virtual; y
- III. Los siguientes números corresponden al consecutivo general o histórico del Plantel, AMC o Campus Virtual asignado a cada participante.

Artículo 15: Para el alumnado que cuente con matrícula, los requisitos de inscripción a otro curso son:

- I. Elaborar la solicitud de inscripción correspondiente;
- II. Carta responsiva cuando aplique;
- III. Cubrir el pago de la cuota de recuperación de acuerdo a las tarifas vigentes autorizadas en el Decreto que aprueba las cuotas y tarifas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;

Artículo 16.- La inscripción del alumnado se formalizará a partir del registro en el SCEC, trámite que deberán hacer las personas responsables de Planteles, AMC y REV dentro del término de 05 días hábiles contados a partir del inicio del curso, siendo además su responsabilidad considerar lo siguiente:

- I. Para cursos cuya duración sea menor de 5 días hábiles, los documentos se tendrán que entregar antes de iniciar el curso;
- II. Una vez autorizado el RI no podrá modificarse el número de las personas inscritas, así como datos personales de las mismas;

Artículo 17.- Las personas responsables de Planteles, AMC y el REV para proceder al registro oficial de los cursos de capacitación deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Verificar que el curso solicitado esté autorizado en el SCEC;



- II. Elaborar por cada curso un expediente digital, con los documentos del alumnado, el cual deberá ser resguardado de acuerdo a la normatividad vigente y al Sistema de Gestión de Calidad.

CAPÍTULO V DE LA ACREDITACIÓN

Artículo 18.- Las personas responsables de Planteles, AMC y el REV, a través de la o el docente, tendrán la obligación de evaluar íntegramente los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes del alumnado en forma permanente, con base en las unidades del programa de estudio vigente.

Artículo 19.- Las personas responsables de Planteles, AMC y el REV, a través de la o el docente, evaluarán el aprendizaje en los cursos presenciales y en línea con base en el 80% de asistencias como mínimo.

Artículo 20.- La escala oficial de calificación numérica para los cursos presenciales y en línea será del 0 (cero) al 10 (diez), siendo el 8 (ocho) el mínimo para ser acreditado; debiendo considerar que si el resultado contiene dígitos decimales mayores o iguales a 0.5, se deberá anotar el dígito entero inmediato superior.

Artículo 21.- El personal docente de los Planteles, AMC y el Campus Virtual serán los responsables de capturar fielmente en el SCEC las calificaciones, que reflejarán los resultados de la evaluación y el promedio final del alumnado. En el formato de CC se deberán registrar las calificaciones de acuerdo al programa de estudios vigente.

Artículo 22.- En los Planteles y AMC la o el Jefe de Capacitación o de Oficina respectivamente, serán los responsables de validar el RA en el SCEC, con los resultados del curso de capacitación, dictaminando como "ACREDITADO", "NO ACREDITADO" o "BAJA", mientras que en el Campus Virtual será el REV.

Artículo 23.- El egreso del alumnado se formalizará a partir del momento en que sean validados en el SCEC, el RA, CC y LA, por las personas responsables de Planteles, AMC y el REV. En caso necesario, se podrá modificar el resultado de egresión a más tardar un día hábil después de la conclusión del curso.

Artículo 24.- Las personas responsables de Planteles, AMC y el REV, verificarán que el formato de LA del alumnado, cumpla con los siguientes criterios:

- I. El registro de asistencias se marcará con un punto (.), los retardos con una equis (X), las faltas con una diagonal (/) y las faltas justificadas con una diagonal seguida de una J (/J), en atención a los siguientes aspectos:
- II. Presentar en caso de enfermedad un justificante médico expedido por una institución de salud pública o privada, en la siguiente sesión de clase, para justificar la falta correspondiente;
- III. Resguardar el justificante médico y anexarlo en el formato de LA, entregándolo oportunamente al personal responsable del Plantel, AMC o Campus Virtual;
- IV. Registrar el llenado en el formato de LA con bolígrafo de tinta negra o azul;
- V. Anexar en la última hoja el total de asistencias y faltas;
- VI. Se considerará retardo hasta 15 minutos posteriores al inicio de la sesión, a partir del minuto 16 se considerará falta. Tres retardos equivalen a una falta;
- VII. Registrar la información en forma legible, sin tachaduras y no utilizar corrector;
- VIII. Verificar que el formato de LA contenga las firmas correspondientes para su validez.

CAPÍTULO VI DE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 25.- Las personas responsables de Planteles, AMC y el REV, procederán a la elaboración y expedición de documentos probatorios de acuerdo a la normatividad y modalidad aplicable, bajo los siguientes criterios:



- I. Los documentos probatorios que emite el ICATHI son:
 - a) Certificado de cursos RE
 - b) Certificado de Especialidad
 - c) Certificado ROCO
 - d) Constancia de cursos CAE
 - e) Reconocimiento de talleres
- II. Los documentos probatorios de los cursos presenciales y en línea podrán ser entregados de manera física o digital a través del correo electrónico registrado en la SI, en un lapso no mayor a cinco días hábiles después de la fecha de término del curso.
- III. En los casos donde no sea posible entregar el DP de manera digital, se hará de manera impresa.
- IV. El Certificado se otorgará al alumnado que haya aprobado un CRE, así como a quien haya aprobado un curso del Campus Virtual.
- V. La Constancia, se otorgará al alumnado que haya aprobado un curso CAE sin importar su duración;
- VI. El Certificado de Especialidad, se otorgará al alumnado que haya acreditado la totalidad de los cursos correspondientes a la especialidad establecida en la Oferta Educativa.
- VII. Para las personas con discapacidad visual se entregarán los documentos probatorios impresos con el sistema braille.

El uso indebido y/o la falsificación de los DP, se denunciará ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerzan las acciones penales y administrativas a las que hubiere lugar.

Artículo 26.- Para realizar el trámite del Certificado de Especialidad, las personas responsables de Planteles y AMC presentarán al RCE los siguientes documentos, para su cotejo en el SCEC:

- I. Oficio de Solicitud de Trámite;
- II. Una fotografía impresa tamaño óvalo, reciente, de frente y a color;
- III. Comprobar la acreditación de cada uno de los cursos de la especialidad de acuerdo con la Oferta Educativa que corresponda; y
- IV. Copia del recibo de pago de acuerdo a las tarifas vigentes.

El trámite de certificado de especialidad deberá realizarse máximo 5 años después de haber iniciado la misma;

Artículo 27.- Para el alumnado que haya participado en un taller se otorgará el reconocimiento a petición del interesado, siempre y cuando haya cubierto la cuota de recuperación correspondiente.

Artículo 28.- Las personas responsables de los Planteles, AMC y el REV según corresponda solicitarán en el RCE la emisión de los documentos probatorios extemporáneos, duplicados o reposiciones, previo pago de acuerdo a las cuotas y tarifas vigentes, siempre y cuando la o el alumno haya acreditado el proceso de capacitación a partir del año 2010.

Artículo 29.- Se podrá elaborar la reposición de cualquier documento probatorio a las y los interesados que lo soliciten, ya sea por deterioro o información mal asentada en el documento original, previo pago de acuerdo a las tarifas vigentes autorizadas en el Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para la emisión del documento.

Artículo 30.- Las personas responsables de los Planteles, AMC y el REV, registrarán en el SCEC, el REDP dentro del término de 50 días hábiles contados a partir del día en que se realizó la entrega de los DP.

Artículo 31.- Las personas responsables de los Planteles, AMC y el REV, resguardarán el original del formato REDP de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 32.- Las personas responsables de los Planteles, AMC y el REV que presente rezago en la entrega de los DP por más de 50 días hábiles contados a partir del momento de que fueron impresos y que demuestren plenamente que por causas de fuerza mayor no se entregaron a los interesados, serán devueltos de inmediato al RCE a fin de proceder a su destrucción.



Artículo 33.- Las personas responsables de los Planteles, AMC y el REV, son los encargados del buen uso de los DP, quedando a su cargo la supervisión de la impresión de los mismos.

Artículo 34.- El alumnado interesado en certificarse, bajo el esquema de Estándares de Competencia, deberán someterse a los procesos de acuerdo a la normatividad vigente del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales por sus siglas "CONOCER".

CAPÍTULO VII DE LA SOLICITUD DE CURSOS MODALIDAD EXTRAMUROS, CONFERENCIAS Y TALLERES

Artículo 35.- Los requisitos para solicitar cursos de capacitación, talleres o conferencias extramuros son los siguientes:

- I. Contar con buena iluminación;
- II. Energía e instalaciones eléctricas en condiciones de operación;
- III. Instalaciones hidrosanitarias funcionales;
- IV. Ventilación apropiada;
- V. Seguridad (principalmente para el equipo de resguardo);
- VI. Que sea un espacio que permita atender el total del alumnado inscrito.

CAPÍTULO VIII DE LAS CUOTAS Y TARIFAS OFICIALES

Artículo 36.- Las cuotas de recuperación se cobrarán de acuerdo a las tarifas vigentes autorizadas en el Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO IX DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO)

Artículo 37.- El Certificado ROCO se proporcionará a las personas que poseen conocimientos, habilidades y destrezas correspondientes a una competencia ocupacional; debiendo aprobar un examen teórico-práctico de acuerdo al programa de estudios vigente, ya sea CRE o CAE. Este trámite lo realizarán las personas responsables de Planteles y AMC, en términos de los siguientes requisitos y documentación en original y copia:

- I. Edad mínima de 18 años;
- II. Oficio de solicitud de trámite;
- III. Solicitud de inscripción para ROCO;
- IV. Acta de nacimiento o CURP;
- V. 1 fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro, de estudio, de frente, reciente y en buen estado;
- VI. Recibo de pago de las horas de aplicación de la evaluación y expedición del certificado de acuerdo a las tarifas vigentes autorizadas para el ICATHI en el Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado;
- VII. Comprobante del último grado de estudios (opcional);
- VIII. Identificación oficial con fotografía vigente que puede ser cualquiera de las siguientes:
 - a) Credencial de Elector;
 - b) Cédula Profesional;



- c) Pasaporte;
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional;
 - e) Credencial de Institución Educativa;
 - f) Licencia de Manejo; o
 - g) Constancia de radicación o identidad vigente con fotografía, (1 año de vigencia).
- IX. Currículum vitae actualizado;
- X. Constancias o diplomas de cursos recibidos (opcional); y
- XI. Constancia laboral reciente (opcional).

Los Certificados ROCO se podrán solicitar por curso de capacitación o por toda la especialidad.

Artículo 38.- El RCE expedirá los ROCO apegándose a las normas de comportamiento contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO X DE LAS BAJAS

Artículo 39.- El alumnado causará baja en los cursos de la modalidad presencial y en línea, en los siguientes casos:

- I. Cuando acumulen un número de inasistencias mayor al 20% del total de las sesiones del curso, si el número obtenido de calcular este porcentaje contiene decimales, deberá redondearse al número inmediato entero superior en las modalidades presencial y en línea, a excepción del Campus Virtual derivado a que el avance del alumnado sirve para dictaminar el egreso como acreditado o no acreditado.
- II. A petición expresa del alumnado;
- III. Realizar actos de violencia física, verbal o cometer hechos delictivos en contra de sus compañeros, personal docente o administrativo, en cualquier espacio del Instituto;
- IV. Asistir al proceso de capacitación en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias de uso prohibido;
- V. Ocasionar intencionalmente daños y perjuicios durante los cursos en bienes muebles e inmuebles, máquinas, instrumentos, mobiliario o equipo propiedad del Instituto, mismos que deberán de ser reparados por el alumno a satisfacción plena del Instituto;
- VI. Sustraer del lugar donde se efectúen los procesos de capacitación, materiales, documentos oficiales, herramientas o equipo propiedad del Instituto;
- VII. Portar armas de fuego o punzocortantes en cualquiera de los espacios de capacitación; y
- VIII. Incumplir lo establecido en la normatividad interna del Instituto.

CAPÍTULO XI DEL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Artículo 40.- El Responsable de Planes y Programas de la Dirección Académica será el encargado del diseño, revisión y validación de los programas de estudio nuevos o actualizados de la oferta de cursos en sus modalidades Regular, CAE y en línea.

Artículo 41.- La persona responsable de la Dirección General, será la encargada de autorizar los programas de estudio para su publicación y aplicación.



Artículo 42.- La propuesta de programas de estudio solicitadas por el Plantel, AMC y el REV, deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Para el diseño de cursos RE se requiere de 27 días hábiles y la ficha técnica debe contener lo siguiente:
 - a. Nombre, clave y duración del curso;
 - b. Objetivo de la especialidad;
 - c. Objetivo del curso;
 - d. Perfil de ingreso y egreso de la alumna o del alumno;
 - e. Perfil de la o el docente;
 - f. Aplicación laboral;
 - g. Requisitos de acreditación;
 - h. Documento probatorio que se entregará a la alumna o el alumno;
 - i. Perfil de la o el docente;
 - j. Metodología de la capacitación;
 - k. Contenido programático;
 - l. Actividades de enseñanza aprendizaje del curso;
 - m. Bibliografía;
 - n. Lista de materiales necesario para las prácticas y;
 - o. Lista de equipamiento necesario para las prácticas.

- II. Para el diseño cursos CAE se requiere de 12 días hábiles y la ficha técnica debe contener lo siguiente:
 - a. Nombre;
 - b. Área, Especialidad y duración;
 - c. Objetivo del curso;
 - d. Perfil de ingreso y egreso de la o el alumno;
 - e. Perfil de la o el docente;
 - f. Contenido programático;
 - g. Actividades de enseñanza aprendizaje del curso;
 - h. Bibliografía;
 - i. Lista de Materiales necesario para las prácticas; y
 - j. Lista de Equipamiento necesario para las prácticas.

- III. Para el diseño cursos del Campus Virtual se requiere de 12 días hábiles y la ficha técnica debe contener lo siguiente:
 - a. Nombre, clave y duración del curso
 - b. Objetivo de curso
 - c. Perfil de ingreso y egreso de la alumna o del alumno:
 - d. Perfil de la o el docente;
 - e. Metodología de capacitación
 - f. Requisitos técnicos para el estudio o tutoría en línea;



- g. Contenido programático;
- h. Criterios de acreditación y documento probatorio que se entregará al alumno.

CAPÍTULO XII DE LA VALIDACIÓN DE LAS Y LOS DOCENTES

Artículo 43.- El RPP perteneciente a la Dirección de Academia será el encargado de llevar a cabo el proceso de validación de las y los candidatos a docentes y deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentación en original y copia:

- I. Solicitud de empleo del ICATHI, con foto tamaño infantil a color;
- II. Currículum vitae actualizado;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Clave Única de Registro de Población CURP;
- V. Comprobante de estudios (Cumpliendo el perfil del programa);
- VI. Evidencia de cursos recibidos o impartidos (Cumpliendo el perfil del programa);
- VII. Identificación oficial con fotografía que puede ser cualquiera de las siguientes:
 - a. Credencial de Elector;
 - b. Cédula Profesional;
 - c. Pasaporte;
 - d. Cartilla del Servicio Militar Nacional;
 - e. Credencial de Institución Educativa;
 - f. Licencia de Manejo; o
 - g. Constancia de radicación o identidad vigente con fotografía, (1 año de vigencia).
- VIII. Comprobante de domicilio;
- IX. Formato de compatibilidad de puestos;
- X. Para el caso de las y los tutores de la modalidad de educación virtual, se tomará como base para su selección a docentes ya validados en cursos presenciales y la documentación de su validación se integrará al ya existente, complementándose con la evaluación del dominio de las TIC's por parte de personal del Departamento de Educación Virtual.
- XI. Dos cartas de recomendación o dos constancias laborales (original); y
- XII. Constancia de no inhabilitación expedida por Contraloría del estado mediante el link:
<http://servicios.hidalgo.gob.mx/ConstNol/fichap.aspx?INS>

Artículo 44.- La validación del personal docente se realizará mediante una evaluación teórico práctica con base al procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 45.- El tiempo límite de respuesta para informar el dictamen de validación del personal docente, es de 15 días hábiles, con base en el Procedimiento de Validación vigente. El resultado emitido será definitivo e inapelable y enviado por correo electrónico al Plantel o AMC para que sea notificado a la o el candidato.

Artículo 46.- La validación del personal docente tendrá una vigencia en el Sistema de Control Escolar Computarizado (SCEC) de cuatro años, derivado de esto, las y los docentes tendrán la obligación de revalidarse una vez cumplido ese periodo de tiempo, a reserva de aquellas especialidades que por avances tecnológicos lo requieran realizar antes.

Artículo 47.- Para la revalidación del personal docente, se deberán seguir los siguientes criterios:

- I. En caso de que la vigencia de validación se haya vencido, la o el docente presentará nuevamente



- el examen.
- II. Se enviará la solicitud de validación, así como la lista de cotejo para evaluación práctica en plantel con evidencia fotográfica, únicamente cuando se elabore un producto o se realice un procedimiento (vía correo electrónico), para solicitar fecha del proceso de revalidación.
 - III. Se dará respuesta a dicha solicitud a más tardar en 3 días hábiles.
 - IV. El dictamen de la evaluación teórico práctica se entregará a las personas responsables de los Planteles, AMC y el REV a más tardar 5 días hábiles después de concluir la evaluación.

Artículo 48.- Para solicitar validaciones en los cursos CAE, cuyo contenido temático se desprenda de un curso regular, el docente deberá estar validado en un curso regular de la misma especialidad:

Artículo 49.- Para dar de alta a las y los docentes se deberá integrar expediente digital con copia de los siguientes documentos, el cual deberá ser enviado a la Dirección de Finanzas y Administración:

- I. Solicitud de empleo proporcionada por el Instituto (original);
- II. Currículum vitae;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Constancia de máximo grado de estudios;
- V. Diplomas o constancias de cursos recibidos y/o impartidos;
- VI. Dos constancias laborales y/o cartas de recomendación (originales o copias);
- VII. Identificación oficial con fotografía;
- VIII. Comprobante de domicilio;
- IX. Clave Única de Registro de Población CURP; y
- X. Constancia de no inhabilitación proporcionada por el RPP.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

Artículo 50.- La Dirección Académica, enviará a la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto y al área Jurídica, un informe que contenga los reportes, incidencias o irregularidades, en que haya incurrido el personal docente o alumnado que por su negligencia o descuido causó una afectación al Instituto durante el proceso de capacitación, anexando todos los documentos inherentes, para que esta última proceda a dictaminar la sanción correspondiente, misma que debe ser plenamente justificada y motivada, en términos de lo previsto en la normatividad vigente del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por la o el Titular de la Dirección General, en el marco de la normatividad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.

Dado en el pleno de la Junta Directiva, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil veinte.



INTEGRANTES DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO

INTEGRANTES	CARGO	FIRMA
Dra. Diana Reyes Pérez Cargo: Directora General de Planeación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo y Previsión social del Estado de Hidalgo	Suplente de la Presidenta	RÚBRICA
Mtro. Abraham Gad Lozano Ortega Cargo: Coordinador de Organismos Descentralizados Estatales de Institutos de Capacitación para el Trabajo	Suplente Consejero del Gobierno Federal	RÚBRICA
Mtro. Jesús López Serrano Cargo: Titular de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo	Consejero del Gobierno Federal	RÚBRICA
Ing. Juan Benito Ramírez Romero Cargo: Subsecretario de Educación Media Superior y Superior	Suplente Consejero de la Secretaría de Educación Pública del Estado	RÚBRICA
Moisés Pelcastre Hernández Cargo: Representante de la Asociación "Rueda conmigo A.C."	Consejero del Sector Social	RÚBRICA
Arq. Edgar Espínola Licona Cargo: Presidente del Consejo Coordinador Empresarial	Consejero del Sector Productivo	RÚBRICA
L.C. Justo Adán Lozada Aguilar Cargo: Comisario Público Propietario	Comisario Público Propietario	RÚBRICA
C.P. Laura Elena Escamilla Acosta Cargo: Directora de Análisis y Control del Gasto de la CISCMRDE	Invitada	RÚBRICA
L.C.P. Karina Barrios Velázquez Cargo: Directora General de Contabilidad Gubernamental	Invitada	RÚBRICA
L.C. Luz Angélica Pérez Rodríguez Cargo: Encargado de Departamento de la Unidad de Planeación y Prospectiva	Invitada	RÚBRICA
Lic. Eugenia Aidée Skinfield Escamilla Cargo: Directora General	Secretaria Técnica	RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-05-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y k) y fracción II inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y el artículo 13 inciso b) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 8, 12 y 17, así como la adición de los diversos artículos 17 Bís, 17 Ter, 17 Quater y 17 Quinquies, todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A.- De la interpretación armónica de los arábigos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de Niñas, Niños y Adolescentes goza de la más alta relevancia dentro del contexto general y todo ente público, debe garantizar la adecuada protección a su desenvolvimiento y dar certeza jurídica a la protección de todos sus derechos, tanto primordiales, así como fundamentales;

B.- Por ello, se considera necesario contar con una idónea estructura humana que no solo es para las personas encargadas de impartir justicia, sino, va más allá, pues todos los entes que conformen una administración que contemple protección a estos grupos vulnerables, deben garantizar la exacta y correcta protección de derechos y velar por quienes están en una etapa tan vulnerable y las adecuaciones que se generan en este contexto a una realidad social que hoy por hoy se formaliza, acorde a nuestro contexto y se debe velar por el intereses superior de los menores y adolescentes, ello conlleva a que quienes se encuentren al frente de dependencias, ya sean estas, Federales, Estatales y/o Municipales, deben ser además de partícipes, coadyuvantes en privilegiar un sistema que sea óptimo para la protección, defensa y coadyuvancia de los intereses de Niñas, Niños y Adolescentes;

C.- En este contexto el Municipio de Pachuca de Soto, vigila que los Funcionarios que están como representantes de intereses particulares de los derechos de menores, deben estar plenamente capacitados para afrontar las realidades del contexto social y tener una evolución constante de conocimientos, para efecto de poder ser capaces de vislumbrar dentro de su entorno, una necesidad de este grupo tan vulnerable como lo son los menores de edad;

D.- Cabe señalar que el Estado Mexicano es parte de diversos instrumentos, tanto nacionales como internacionales y dentro de los cuales se privilegia el derecho de menores, tornando como trascendente dentro del ámbito social global, la protección de sus derechos **privilegiando así el interés superior de los menores** y todos los representantes de la administración pública de todos los niveles de gobierno, se encuentran obligados a dar certeza jurídica a sus derechos, por ello, obligados aún más, para ser constantes en una capacitación adecuada y contar con los conocimientos idóneos para hacer frente al contexto de la realidad social;

E.- En este cumulo de ideas, las reformas y adiciones planteadas, permite generar una respuesta inmediata a las exigencias de los grupos en mención, se va en coadyuvancia con la ciudadanía en general y con ello, se van creando políticas públicas de calidad que generan el entorno social adecuado para los Niños, Niñas y Adolescentes;

F.- Dentro del mismo orden de ideas, sirva adecuar a la realidad social teniendo el firme propósito de conseguir la convivencia armónica ciudadana para el bien común del conglomerado, a través de una administración eficaz y eficiente en el desarrollo de protección de derechos y conocimiento pleno de las personas que se encuentran al frente de tal responsabilidad pública;



G.- Ante tal menester y una vez creada la convicción, resulta factible las reformas de los ordinales 8, 12 y 17, así como la adición de los diversos 17 Bis, 17 Ter, 17 Cuater y 17 Quinquies, todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y

H.- No obstante a lo anterior, se reforman y adicionan dichos numerales bajo el contexto más amplio de protección a menores, quedando dicho proyecto resolutivo, bajo la siguiente...

En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NUMERO SEIS, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 12 Y 17, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 17 BÍS, 17 TER, 17 QUATER Y 17 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En México, la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes goza de la más alta relevancia en el texto constitucional general, además de que el Estado Mexicano es parte de diversos instrumentos internacionales en la materia, tal como es el caso de la Convención de los Derechos del Niño. Derivado de lo anterior, la legislación mexicana mandata a los representantes de la administración pública de todos los niveles a que adopten las medidas necesarias para asegurar una provisión y ejercicio comprensivos de los derechos humanos básicos de la población infantil y adolescente.

SEGUNDO. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo contiene lo pormenores para la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. En esta última, se expresa que el sistema estatal estará encargado de establecer los instrumentos y políticas de las acciones encaminadas a la protección de los derechos humanos de la infancia y de la adolescencia a nivel local, asimismo, prevé la organización básica, atribuciones y funciones de los Sistemas Municipales en la materia.

TERCERO. El Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo, prevé la integración y constitución del sistema antes referido. Los integrantes del sistema deben velar en todo momento por la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

CUARTO. El Reglamento del Sistema Municipal de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, en su artículo 8°, menciona a las y los integrantes de dicho cuerpo colegiado, sin embargo, la conformación actual del sistema deja de lado importantes áreas y acciones sustantivas que son fundamentales para atender a cabalidad las necesidades de las niñas, niños y adolescentes del municipio. Por lo anterior, es importante que se adicione al sistema con la Dirección General del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca; la Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal del Deporte de Pachuca de Soto; y una Coordinadora o Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura.

QUINTO. Las reformas y adiciones propuestas tienen la finalidad de asegurar con certeza jurídica la protección de la niñez y la adolescencia, en todas las esferas de la vida en sociedad; velando siempre por el interés superior de la niñez en la aplicación de la ley.

SEXTO. La Tesis Jurisprudencial dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2a./J. 113/2019 (10a.)), establece que el interés superior del menor debe de tomarse como consideración primordial en cuanto a la toma de decisiones que pudieran afectar a este grupo de la población. Se incluye el texto literal de la determinación:

- **DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER**



DECISIÓN QUE LES AFECTE. El artículo [2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes](#) prevé que el "*interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes*"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "*se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales*". Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "*en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño*", lo que significa que, en "*cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá*", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas —en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras— deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate¹.

SÉPTIMO. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca, se ha comprometido a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo cual es decisivo para su buen desarrollo integral; previniendo que se vulneren los derechos que les son garantizados por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Es primordial que las personas que conformen la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca, tengan preferentemente una preparación académica y profesional enfocada a la defensa de los Derechos humanos de la niñez. Por lo anterior, se solicita la modificación del artículo 17° del Reglamento del Sistema Municipal de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Honorable órgano colegiado, lo siguiente:

Artículo único.- Se reforman los artículos 8, 12 y 17, así como la adición de los diversos artículos 17 bis, 17 ter, 17 quater y 17 quinquies, todos del reglamento del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes de Pachuca de soto, estado de hidalgo.

Artículo 8.- ...

I a XV.- ...

XVI.- La Secretaria de Las Mujeres

XVII a XXXI.- ...

XXXII.- La o el Director General Del Instituto Municipal Para La Cultura De Pachuca.

XXXIII.- La o el Director Ejecutivo Del Instituto Municipal Del Deporte Del Municipio De Pachuca Se Soto;

XXXIV.- La o el regidor coordinador de la comisión de educación y cultura;

¹ Tesis de Jurisprudencia publicada el 16 de agosto de 2019: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2019-09/TesisSegundaSaladel16deagostoal13deseptiembrede2019.pdf



XXXV.- Cinco integrantes representantes de los sectores social y privado, que serán nombrados por el Sistema, en los términos del presente reglamento;

Serán invitados permanentes a las sesiones la o el Titular de la Dirección Ejecutiva del Sistema DIF Municipal, la o el Titular de la Coordinación de Protección a la Infancia y Desarrollo Comunitario, quienes únicamente contarán con voz dentro de las mismas

Artículo 12.- En la integración del Sistema Municipal de Protección habrá cinco representantes de la sociedad civil, electos mediante convocatoria pública emitida por la Secretaría Ejecutiva, mediante los medios físicos y electrónicos que garanticen su mayor difusión. Los cargos ciudadanos en cita serán de carácter honorífico, y durarán cuatro años en el cargo.

...

I a IV.- ...

Artículo 17.- El o la Titular de la Secretaría Ejecutiva deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Hidalguense y con residencia no menor de 5 años en el Municipio;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- III. Contar como mínimo con título de Licenciatura, o bien, con Posgrado en el área de Ciencias Sociales y Humanidades, debidamente registrado;
- IV. Contar con al menos cuatro años de experiencia en temas de género y niñez, correspondientes a su función;
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor o servidora pública.

Artículo 17 Bis. - El o la Titular de la Dirección Jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser hidalguense y con residencia no menor de 5 años en el Municipio;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- III. Contar con título profesional de nivel Licenciatura en Derecho y/o licenciaturas afines, debidamente registrado;
- IV. Contar con formación y/o profesional en materia de derechos humanos y/o enfoque de género.
- V. Contar con al menos tres años de experiencia en el ejercicio de la defensa legal, correspondientes a su función;
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor o servidora pública.

Artículo 17 Ter.- La o el Titular de la Dirección Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

- I) Elaborar los instrumentos de colaboración y coordinación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- II) Establecer mecanismos jurídicos de coordinación con otros sistemas municipales de protección;
- III) Elaborar proyectos de reforma, reglamentos o cualquier instrumento jurídico necesario para los fines de la Secretaría Ejecutiva;
- IV) Auxiliar a la Coordinación Jurídica y Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y las Familias del Sistema DIF Municipal en acciones dirigidas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- V) Las demás establecidas en el presente reglamento, disposiciones y manuales en la materia.

Artículo 17 Quáter. – La o el Titular de la Dirección de Estadística y Planeación Estratégica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser hidalguense y con residencia no menor de 5 años en el Municipio;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- III. Contar con título profesional de nivel Licenciatura en el área de Ciencias Sociales, debidamente registrado;
- IV. Contar con formación profesional o experiencia comprobable en los campos correspondientes a su función;
- V. Contar con al menos tres años de experiencia correspondientes a su función;
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor o servidora pública.

Artículo 17 Quinquies.- La o el Titular de la Dirección de Estadística y Planeación Estratégica tendrá las siguientes atribuciones:



- I) Conformar un sistema de información a nivel municipal, con la finalidad de monitorear los progresos alcanzados en materia de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- II) Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa Municipal;
- III) Realizar un análisis anual del presupuesto destinado a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- IV) Proponer de manera conjunta con la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, la elaboración y seguimiento de políticas públicas en la materia;
- V) Las demás establecidas en el presente reglamento, disposiciones y manuales en la materia.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, resultan competentes para conocer, analiza, estudiar y resolver el asunto de mérito.

SEGUNDO.- De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada por su presentante: C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio, Regidora Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; de extracción priista y con alcance a la Sesión efectuada, esta Comisión Resuelve que: **se aprueba por unanimidad la Reforma a los arábigos 8, 12 y 17 y adición de los diversos 17 Bís, 17 Ter, 17 Cuater y 17 Quinquies** del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por las consideraciones de hechos y derecho plasmados en el desarrollo del presente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la publicación del presente resolutivo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, esto, una vez aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- La iniciativa aprobada se encuentra exenta del análisis de Impacto Regulatorio, como se manifiesta en el dictamen emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que cumple con todos los requisitos legales para ser sometida al Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, **se someta ante el Pleno el presente dictamen** realizado por la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, junto con la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte **a la aprobación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional** de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente RESOLUTIVO en vía de DECRETO, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Octava Sesión Ordinaria Pública, a los 08 días de abril de dos mil veintiuno.



En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 24-05-2021



**MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEFINITIVO 2020**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REUNIDOS EN OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATLAN, HGO., LOS CC. L.A.E. ELIZABETH VARGAS RODRIGUEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ROBERTO LEONIDES ESCORCIA PEREZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: TATIANA CASTRO CASTRO, ANTONIO ORTIZ FLOR, ANGELA ORTIZ RESENDIZ, GUILLERMO PEREZ PEREZ, YEIMI HERNANDEZ DE LA LUZ, PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, YESSICA OLVERA PEREZ, HUMBERTO GONZALEZ GUZMAN, JAZMIN SANCHEZ AMADOR, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$26,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$264,151.76
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$248,600.65
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$114,221.20
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,500.01
2020	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	\$1,865,763.09
	TOTAL, DE RECURSOS PROPIOS		\$2,538,236.71
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$15,501,888.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,220,038.99
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,021,792.20
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,920,226.81
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,549.00
	TOTAL, DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$22,669,495.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$5,204,441.85
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,307,981.77
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,810,437.05
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$893,529.51



2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$62,347.68
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$11,278,737.86
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,510.37
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$29,000.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$52,862.42
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSION PUBLICA	\$275,288.27
	TOTAL, DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$369,661.06
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,724.55
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,197.00
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$37,765.00
	TOTAL, DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$40,686.55
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$51,775.27
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$22,377.58
200	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	\$228,353.75
	TOTAL, DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$302,506.60
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$2,644,921.00
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,515.79
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$127,087.77
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,399.00
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE	INVERSION PÚBLICA	\$384,381.67



	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		
	TOTAL, DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$323,2305.23
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$402,562.64
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$9,637.38
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,580.00
	TOTAL, DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$422,780.02
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$622,764.17
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$49,665.11
	TOTAL, DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$672,429.28
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$16,909,492.00
	TOTAL, DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$16,909,492.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$852,564.00
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$595,996.61

2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$335,939.84
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1004,391.56
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$275,489.03
	TOTAL, DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$3,064,381.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$6,652,239.94
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,311,081.96
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$6,679,630.33
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$445,148.04
	TOTAL, DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$15,088,100.27
TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020			\$76,588,811.62

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$76,588,811.62 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 62/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS,



DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

L.A.E. ELIZABETH VARGAS RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ROBERTO LEONIDES ESCORCIA PEREZ
SÍNDICO PROCURADOR

ENF. TATIANA CASTRO CASTRO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANTONIO ORTIZ FLOR
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANGELA ORTIZ RESENDIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. GUILLERMO PEREZ PEREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. YEIMI HERNANDEZ DE LA LUZ
REGIDOR
RÚBRICA

ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO
ISLAS
REGIDOR

LIC. YESSICA OLVERA PEREZ
REGIDOR

LIC. HUMBERTO GONZALEZ GUZMAN
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JAZMIN SANCHEZ
AMADOR
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-05-2021



MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HGO., LOS CC. PROFA. BLANCA MARGARITA RAMÍREZ BENITEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; L.C.P. ANTONIO DE JESÚS ORGAZ RAMÍREZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. AGUSTINA RAMÍREZ CORTÉS, C. JORGE LUIS GARCÍA OLVERA, L.A. LILIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, C. RUBÉN OLVERA HERNÁNDEZ, C. MARÍA CATALINA VILLEGAS GARCÍA, C. FELIPE LÓPEZ HERNÁNDEZ, L.A.E. NUBIA HERNÁNDEZ CASTILLO, C. MIGUEL OLVERA RODRÍGUEZ, Y C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA GARCÍA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$297,923.46
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$472,324.32
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$616,567.86
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$744,488.38
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$342,141.46
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$33,600.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$2,507,045.48
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$12,966,123.96
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$17,322,099.70
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$396,000.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,206,249.30

TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$36,890,472.96
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$200,000.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$417,018.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$2,167,806.50
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,265,293.02
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$8,421,677.98

TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$13,471,795.50
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$350,000.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$335,012.46
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$465,314.40
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$769,150.60
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,000.00

TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$2,019,477.46
--	--	--	-----------------------

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSION PÚBLICA	\$87,342.84
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSION PÚBLICA	\$42,869.00

TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$130,211.84
---	--	--	---------------------

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSION PÚBLICA	\$165,049.35
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSION PÚBLICA	\$139,569.00



	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$304,618.35
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$785,828.71
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$785,828.71
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	INVERSION PÚBLICA	\$429,447.27
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	INVERSION PÚBLICA	\$399,653.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$829,100.27
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	INVERSION PÚBLICA	\$738,205.15
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	INVERSION PÚBLICA	\$571,319.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$1,309,524.15
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$9,857,687.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$9,857,687.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$121,340.92



2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$857,039.16
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,621,531.33
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,488,102.45
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$546,388.22
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$70,000.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$63,800.00
TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)			\$9,768,202.08
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$1,500,000.00
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,000,000.00
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSION PÚBLICA	\$2,714,076.24
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$5,214,076.24
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$83,088,040.04

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA



EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$83,088,040.04 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 04/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:16 HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE MAYO Y AÑO. FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFA. BLANCA MARGARITA RAMÍREZ BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.C.P. ANTONIO DE JESÚS ORGAZ RAMÍREZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. AGUSTINA RAMÍREZ CORTÉS
REGIDORA
RÚBRICA

C. JORGE LUIS OLVERA GARCÍA
REGIDOR
RÚBRICA

L.A. LILIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. RUBÉN OLVERA HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA



C. MARÍA CATALINA VILLEGAS GARCÍA
REGIDORA
RÚBRICA

C. FELIPE LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

L.A. NUBIA HERNÁNDEZ CASTILLO
REGIDORA

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA GARCÍA
REGIDORA

C. MIGUEL OLVERA RODRÍGUEZ
REGIDOR

Derechos Enterados. 19-05-2021



MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO., LOS CC.C. FELIPE JUAREZ RAMIREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; OTILIA HERNÁNDEZ CONTRERAS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFR. JUAN OSORIO GONZALEZ, C. GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. DIMAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AMANDA ANGELES CRUZ, LUCRECIA FLORES CORTES, PROFR. MISAEL HERNÁNDEZ VELASCO, LIC. ALBERTO ANDREI ARANDA DE LA CRUZ, PROFRA. ANGELICA REYNA ESCUDERO, C. TEODOSIA RAYÓN NEGRETE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$922,659.14
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,776,541.66
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$743,729.17
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$700,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$4,142,929.97
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,838,736.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$164,000.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$900,000.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,619,742.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$350,000.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$28,872,478.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,043,848.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,121,700.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,340,260.21
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,430,699.79
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,044,400.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$13,980,908.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$504,000.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$357,979.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$861,979.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$46,159.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$46,159.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$181,407.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$181,407.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,000,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$165,950.00



	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,265,950.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$478,211.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$478,211.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$312,000.00
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$252,000.00
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$248,615.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$812,615.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$62,753,998.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$62,753,998.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$6,604,548.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,108,612.59



	DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,413,299.56
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$70,000.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,850,354.85
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$15,046,815.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$890,000.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$890,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$129,333,449.97

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$129,333,449.97 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. FELIPE JUÁREZ RAMIREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. OTILIA HERNÁNDEZ
CONTRERAS.
SÍNDICO
PROCURADOR
RÚBRICA

C. PROFR. JUAN OSORIO
GONZALEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. GUADALUPE
HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. DIMAS HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. AMANDA ANGELES
HERNÁNDEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUCRECIA FLORES
CORTES.
REGIDOR
RÚBRICA

C. PROFR. MISAEL
HERNÁNDEZ
VELASCO.
REGIDOR
RÚBRICA

C. PROFRA. ANGELICA
REYNA ESCUDERO.
REGIDOR
RÚBRICA

C. TEODOSIA RAYÓN
NEGRETE.
REGIDOR
RÚBRICA



MUNICIPIO DE: HUAUTLA, HGO.

PRIMERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

ANEXO AL ACTA

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	MAS MENOS	1ra ADECUACIÓN
	RECFIS	6,937,259.14	-2,794,329.17	4,142,929.97
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,542,659.14		922,659.14
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	470,000.00		300,000.00
211001	Material de oficina	150,000.00	-60,000.00	90,000.00
214001	Material para Bienes Informáticos	30,000.00		30,000.00
215001	Material, impreso e información digital	200,000.00	-140,000.00	60,000.00
216001	Material de Limpieza	20,000.00		20,000.00
218003	Formas valoradas	70,000.00	30,000.00	100,000.00
220000	Alimentos y utensilios	90,000.00		140,000.00
221001	Alimentación de personas	40,000.00	80,000.00	120,000.00
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00	-30,000.00	20,000.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	140,000.00		20,000.00
246001	Material Eléctrico	110,000.00	-110,000.00	0.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	30,000.00	-10,000.00	20,000.00
250000	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	70,000.00		0.00
252001	Fertilizantes, pesticidas y agroquímicos	30,000.00	-30,000.00	0.00
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00	-20,000.00	0.00
254001	Materiales accesorios y suministros médicos	20,000.00	-20,000.00	0.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	387,659.14		307,659.14
261001	combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres	387,659.14	-80,000.00	307,659.14
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	10,000.00		10,000.00
272001	prendas de protección	10,000.00		10,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	375,000.00		145,000.00
291001	Herramientas menores	50,000.00		50,000.00
294001	Ref. y accesorios menores de equipos computo y tec. de la información	15,000.00	-10,000.00	5,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00	-220,000.00	80,000.00
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		10,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	1,932,600.00		1,776,541.66
310000	Servicios básicos	137,000.00		2,000.00



311001	Energía eléctrica	50,000.00	-50,000.00	0.00
313001	Agua	15,000.00	-15,000.00	0.00
314001	Telefonía tradicional	70,000.00	-70,000.00	0.00
318001	Servicios postales y telegráficos	2,000.00	0.00	2,000.00
320000	Servicios de arrendamiento	160,000.00		69,541.66
321001	Arrendamiento de terrenos	30,000.00	-30,000.00	0.00
322001	Arrendamiento de edificios	100,000.00	-50,000.00	50,000.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	20,000.00	-458.34	19,541.66
329001	Otros arrendamientos	10,000.00	-10,000.00	0.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	198,600.00		1,145,000.00
331001	Servicios legales, de contabilidad auditoría y real	20,000.00	-20,000.00	0.00
332001	Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y acto	11,600.00	1,068,400.00	1,080,000.00
333001	Servicios de consultoría, activa, procesos, técnica y en tecnología	5,000.00	-5,000.00	0.00
334001	Servicios de capacitación	2,000.00	-2,000.00	0.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción y fotocopiado	70,000.00	-35,000.00	35,000.00
339001	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	90,000.00	-60,000.00	30,000.00
34000	Servicios financieros bancarios y comerciales	132,000.00		30,000.00
341001	Servicios financieros y bancarios	2,000.00	-2,000.00	0.00
345001	Seguros de bienes patrimoniales	100,000.00	-100,000.00	0.00
347001	Fletes y maniobras	30,000.00		30,000.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	360,000.00		100,000.00
351001	Conservación y matto menor de inmuebles	200,000.00	-150,000.00	50,000.00
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	10,000.00	-10,000.00	0.00
355001	Reparación y matto de equipo de transporte	150,000.00	-100,000.00	50,000.00
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	20,000.00		0.00
361001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	20,000.00	-20,000.00	0.00
370000	Servicios de traslado y viáticos	400,000.00		430,000.00
372001	Pasajes terrestres	80,000.00	80,000.00	160,000.00
375001	Viáticos en el país	300,000.00	-30,000.00	270,000.00
379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00	-20,000.00	0.00
380000	Servicios oficiales	490,000.00		0.00
381001	Gastos ceremonial	130,000.00	-130,000.00	0.00
382001	Gastos de orden social y cultural	360,000.00	-360,000.00	0.00
390000	Otros servicios generales	35,000.00		0.00
392001	Impuestos y derechos	35,000.00	-35,000.00	0.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	592,000.00		743,729.17
440000	Ayudas sociales	492,000.00		743,729.17
441001	Ayudas sociales a personas	480,000.00	260,000.00	740,000.00

443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	12,000.00	-8,270.83	3,729.17
480000	Donativos	100,000.00		0.00
481001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	100,000.00	-100,000.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		700,000.00
5800	Bienes inmuebles	0.00		700,000.00
581001	Terrenos	0.00	700,000.00	700,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,870,000.00		0.00
610001	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,870,000.00		0.00
6140001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,870,000.00	-2,870,000.00	0.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	30,642,109.00	-1,769,631.00	28,872,478.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	24,838,736.00		24,838,736.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	19,977,932.00		20,059,080.00
111001	Dietas	657,308.00		657,308.00
113001	Sueldos	19,320,624.00	81,148.00	19,401,772.00
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,300,804.00		3,820,538.01
131001	Primas por años de servicios efectivos prestados	611,160.00	-284,460.00	326,700.00
132001	Prima de Vacaciones y Dominical	3,689,644.00	-3,517,506.99	172,137.01
132002	Gratificación anual		3,321,701.00	3,321,701.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	360,000.00		959,117.99
152000	Indemnización	240,000.00	457,037.99	697,037.99
154000	Prestaciones contractuales	120,000.00	142,080.00	262,080.00
160000	Previsiones	200,000.00		0.00
161001	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	200,000.00	-200,000.00	0.00
2000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	280,800.00		164,000.00
2100000	Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,200.00		0.00
211001	Materiales, útiles y equipo menores de oficina	1,200.00	-1,200.00	0.00
220000	Alimentos y utensilios	12,000.00		0.00
221001	Productos alimenticios para personas	12,000.00	-12,000.00	0.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	120,000.00		74,000.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,000.00	-46,000.00	74,000.00
250000	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	108,000.00		90,000.00
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	72,000.00	-72,000.00	0.00
254001	Materiales accesorios y suministros médicos	36,000.00	54,000.00	90,000.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,000.00		0.00
261001	combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres	12,000.00	-12,000.00	0.00



290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	27,600.00		0.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	24,000.00	-24,000.00	0.00
297001	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	3,600.00	-3,600.00	0.00
300000	SERVICIOS GENERALES	2,056,800.00		900,000.00
310000	Servicios básicos	2,400.00		0.00
313001	Agua	2,400.00	-2,400.00	0.00
320000	Servicios de arrendamiento	1,200.00		0.00
329001	Otros arrendamientos	1,200.00	-1,200.00	0.00
34000	Servicios financieros bancarios y comerciales	1,200.00		0.00
341001	Servicios financieros y bancarios	1,200.00	-1,200.00	0.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	132,000.00		0.00
351001	Conservación y matto menor de inmuebles	120,000.00	-120,000.00	0.00
355001	Reparación y matto de equipo de transporte	12,000.00	-12,000.00	0.00
380000	Servicios oficiales	840,000.00		0.00
382001	Gastos de orden social y cultural	840,000.00	-840,000.00	0.00
390000	Otros servicios generales	1,080,000.00		900,000.00
395001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	360,000.00	-360,000.00	0.00
398001	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	720,000.00	180,000.00	900,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	3,465,773.00		2,619,742.00
410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	345,600.00		345,600.00
415001	Descuento de cuotas alimenticias	21,600.00	14,592.00	36,192.00
415002	Descuento de defensa	60,000.00	-9,642.00	50,358.00
415003	Descuento del hospital	84,000.00	-4,800.00	79,200.00
415004	Descuento CRIRH	180,000.00	-150.00	179,850.00
440000	Ayudas sociales	1,611,413.00		540,357.00
441001	Ayudas sociales a personas	1,611,413.00	-1,071,056.00	540,357.00
450000	Pensiones y jubilaciones	1,508,760.00		1,733,785.00
451001	Pensiones y jubilaciones	1,508,760.00	225,025.00	1,733,785.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		350,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	0.00		350,000.00
511001	Muebles de oficina y estantería	0.00	60,000.00	60,000.00
515000	Equipo de computo y de tecnología de la información	0.00	290,000.00	290,000.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	14,303,511.00	-322,603.00	13,980,908.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,043,848.00		4,043,848.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,943,848.00		3,943,848.00



111001	Dietas	3,943,848.00		3,943,848.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00		100,000.00
152000	Indemnización	0.00	100,000.00	100,000.00
160000	Previsiones	100,000.00		0.00
161001	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	100,000.00	-100,000.00	0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,375,200.00		3,121,700.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	360,000.00		508,000.00
211001	Material de oficina	168,000.00	60,000.00	228,000.00
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00	-60,000.00	0.00
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	60,000.00	150,000.00	210,000.00
215001	Material, impreso e información digital	12,000.00	-12,000.00	0.00
216001	Material de Limpieza	60,000.00	10,000.00	70,000.00
220000	Alimentos y utensilios	180,000.00		225,000.00
221001	Alimentación de personas	180,000.00	10,000.00	190,000.00
223001	Utensilios para el servicio de alimentación		35,000.00	35,000.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	96,000.00		322,500.00
241001	Productos minerales no metálicos		25,000.00	25,000.00
242001	Cemento y productos de concreto		56,500.00	56,500.00
243000	Cal yeso y productos de yeso		30,000.00	30,000.00
244001	Madera y productos de madera		25,000.00	25,000.00
246001	Material Eléctrico	60,000.00	-60,000.00	0.00
247001	Artículos metálicos para construcción		45,000.00	45,000.00
248001	Materiales complementarios		25,000.00	25,000.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	36,000.00	80,000.00	116,000.00
250000	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	324,000.00		345,000.00
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	84,000.00	-84,000.00	0.00
254001	Materiales accesorios y suministros médicos	240,000.00	80,000.00	320,000.00
256001	Fibras sintéticas hules plasticos y derivados		25,000.00	25,000.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	300,000.00		1,200,000.00
261001	combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres	300,000.00	900,000.00	1,200,000.00
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	12,000.00		12,000.00
272001	prendas de seguridad y protección personal	12,000.00		12,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	103,200.00		509,200.00
291001	Herramientas menores	24,000.00	50,000.00	74,000.00
292001	Refacciones y accesorios menores de edificio		60,000.00	60,000.00
293001	Relax y acceso menores de mob y equipo de acción educacional y recreativo	6,000.00	-6,000.00	0.00



294001	Ref. y accesorios menores de equipos computo y tec. de la información	12,000.00	15,000.00	27,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60,000.00	160,000.00	220,000.00
298001	Refacc y acces menores de maquinaria y otros equipos	1,200.00	127,000.00	128,200.00
300000	SERVICIOS GENERALES	3,754,463.00		2,340,260.21
310000	Servicios básicos	65,700.00		202,700.00
311000	Energía eléctrica	12,000.00	-12,000.00	0.00
313001	Agua	29,700.00	10,000.00	39,700.00
314001	Telefonía tradicional	24,000.00	139,000.00	163,000.00
320000	Servicios de arrendamiento	594,000.00		740,827.20
321001	Arrendamiento de terrenos	60,000.00	-60,000.00	0.00
322001	Arrendamiento de edificios	120,000.00	166,827.20	286,827.20
325001	Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	36,000.00	60,000.00	96,000.00
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	300,000.00	-230,000.00	70,000.00
3270001	arrendamiento de activos intangibles	6,000.00		6,000.00
329001	Otros arrendamientos	72,000.00	210,000.00	282,000.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	85,200.00		436,000.00
331001	Servicios legales		90,000.00	90,000.00
331002	Servicios de contabilidad auditoría y real		46,000.00	46,000.00
332001	Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y act	6,000.00	234,000.00	240,000.00
334001	Servicios de capacitación	36,000.00	-36,000.00	0.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción y fotocopiado	30,000.00	30,000.00	60,000.00
337001	Servicios de protección y seguridad	7,200.00	-7,200.00	0.00
339001	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	6,000.00	-6,000.00	0.00
34000	Servicios financieros bancarios y comerciales	25,200.00		0.00
341001	Servicios financieros y bancarios	1,200.00	-1,200.00	0.00
347001	Fletes y maniobras	24,000.00	-24,000.00	0.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	399,629.99		472,000.00
351001	Conservación y matto menor de inmuebles	180,000.00	-100,000.00	80,000.00
352001	Instalación reparación y matto de mobiliario y eq de admón. educacional y recreativo	1,229.99	-1,229.99	0.00
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	30,000.00	20,000.00	50,000.00
354001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e inst médico y de lab	18,000.00	-18,000.00	0.00
355001	Reparación y matto de equipo de transporte	102,000.00		102,000.00
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros eq y herramientas	30,000.00	160,000.00	190,000.00
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	8,400.00	-8,400.00	0.00
359001	Servicio de jardinería y fumigación	30,000.00	20,000.00	50,000.00

360000	Servicios de comunicación social y publicidad	58,733.01		188,733.01
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	52,733.01	130,000.00	182,733.01
365001	Servicios de industria fílmica, del sonido y del video	6,000.00		6,000.00
370000	Servicios de traslado y viáticos	78,000.00		0.00
372001	Pasajes terrestres	12,000.00	-12,000.00	0.00
375001	Viáticos en el país	48,000.00	-48,000.00	0.00
379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	18,000.00	-18,000.00	0.00
380000	Servicios oficiales	2,160,000.00		300,000.00
382001	Gastos de orden social y cultural	1,800,000.00	-1,500,000.00	300,000.00
385001	Gastos de representación	360,000.00	-360,000.00	0.00
390000	Otros servicios generales	288,000.00		0.00
398001	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	288,000.00	-288,000.00	0.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	3,630,000.00		3,430,699.79
41000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00		105,600.00
415007	Convenio de colaboración con la comisión Estatal del Agua	0.00	33,600.00	33,600.00
415008	Convenio con Servicios de Salud de Hidalgo	0.00	72,000.00	72,000.00
440000	Ayudas sociales	3,612,000.00		3,325,099.79
441001	Ayudas sociales a personas	3,600,000.00	-766,900.21	2,833,099.79
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	12,000.00	480,000.00	492,000.00
480000	Donativos	18,000.00		0.00
481001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	18,000.00	-18,000.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		1,044,400.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	0.00		65,000.00
515000	Equipo de computo y de tecnología de la información	0.00	65,000.00	65,000.00
540000	Vehículos y equipo de transporte	0.00		890,000.00
541001	Autóviles y camiones	0.00	890,000.00	890,000.00
56000	Maquinari, otros equipos y herramientas	0.00		89,400.00
567001	Herramientas maq y herramientas	0.00	57,400.00	57,400.00
569001	Otros equipos (Tunel sanitizante)	0.00	32,000.00	32,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00		0.00
6000000	Obra pública en bienes de dominio público	1,500,000.00		0.00
6140001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,500,000.00	-1,500,000.00	0.00
	FEIEF		890,000.00	890,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	0.00		890,000.00
440000	Ayudas sociales	0.00		890,000.00
441001	Ayudas sociales a personas	0.00	890,000.00	890,000.00
	FONDO DE FISCALIZACION	940,961.00	-78,982.00	861,979.00



20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	602,400.00		504,000.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	224,400.00		144,000.00
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	120,000.00		120,000.00
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	36,000.00	-36,000.00	0.00
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	24,000.00		24,000.00
216001	Material de limpieza	30,000.00	-30,000.00	0.00
218003	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	14,400.00	-14,400.00	0.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	66,000.00		66,000.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	66,000.00		66,000.00
250000	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	18,000.00		0.00
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	18,000.00	-18,000.00	0.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	294,000.00		294,000.00
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	294,000.00		294,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	94,800.00		0.00
320000	Servicios de arrendamiento	6,000.00		0.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	6,000.00	-6,000.00	0.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	15,600.00		0.00
334001	Servicios de capacitación	9,600.00	-9,600.00	0.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,000.00	-6,000.00	0.00
340000	Servicios financieros bancarios y comerciales	1,200.00		0.00
341001	Servicios financieros y bancarios	1,200.00	-1,200.00	0.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	72,000.00		0.00
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,000.00	-60,000.00	0.00
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000.00	-12,000.00	0.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	243,761.00		357,979.00
440000	Ayudas sociales	243,761.00		357,979.00
441001	Ayudas sociales a personas	243,761.00	114,218.00	357,979.00
	COMPENSACION ISAN	48,890.00	-2,731.00	46,159.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,400.00		0.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	16,800.00		0.00
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,800.00	-4,800.00	0.00
215001	Material impreso e información digital	7,200.00	-7,200.00	0.00
216001	Material de limpieza	4,800.00	-4,800.00	0.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	9,600.00		0.00
291001	Herramientas menores	4,800.00	-4,800.00	0.00



296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,800.00	-4,800.00	0.00
300000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00		0.00
310000	Servicios básicos	9,600.00		0.00
314001	Telefonía tradicional	9,600.00	-9,600.00	0.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,600.00		0.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,600.00	-3,600.00	0.00
370000	Servicios de traslado y viáticos	4,800.00		0.00
375001	Viáticos en el país	4,800.00	-4,800.00	0.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	4,490.00		46,159.00
440000	Ayudas sociales	4,490.00		46,159.00
441001	Ayudas sociales a personas	4,490.00	41,669.00	46,159.00
	IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	242,626.00	-61,219.00	181,407.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	183,600.00		0.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	9,600.00		0.00
215001	Material impreso e información digital	9,600.00	-9,600.00	0.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	168,000.00		0.00
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	168,000.00	-168,000.00	0.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	6,000.00		0.00
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,000.00	-6,000.00	0.00
300000	SERVICIOS GENERALES	59,026.00		181,407.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0.00		181,407.00
331001	Servicios legales, de contabilidad auditoría y real	0.00	131,407.00	131,407.00
332001	Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y acto	0.00		0.00
333001	Servicios de consultoría, activa, procesos, técnica y en tecnología	0.00		0.00
334001	Servicios de capacitación	0.00		0.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción y fotocopiado	0.00	50,000.00	50,000.00
339001	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	0.00		0.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	59,026.00		0.00
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	59,026.00	-59,026.00	0.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS TABACOS	777,510.00	-299,299.00	478,211.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	548,400.00		0.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	80,400.00		0.00
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	14,400.00	-14,400.00	0.00
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	18,000.00	-18,000.00	0.00
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,000.00	-6,000.00	0.00



215000	Material impreso e información digital	36,000.00	-36,000.00	0.00
216000	Material de limpieza	6,000.00	-6,000.00	0.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	420,000.00		0.00
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	420,000.00	-420,000.00	0.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	48,000.00		0.00
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	48,000.00	-48,000.00	0.00
300000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00		0.00
320000	Servicios de arrendamiento	6,000.00		0.00
322000	Arrendamiento de edificios	6,000.00	-6,000.00	0.00
330000	Servicios de comunicación social y publicidad	18,000.00		0.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	18,000.00	-18,000.00	0.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	18,000.00		0.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	18,000.00	-18,000.00	0.00
380000	Servicios oficiales	78,000.00		0.00
38200	Gastos de orden social y cultural	78,000.00	-78,000.00	0.00
390000	Otros servicios generales	12,000.00		0.00
39600	Otros gastos por responsabilidades	12,000.00	-12,000.00	0.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	97,110.00		478,211.00
440000	Ayudas sociales	85,110.00		478,211.00
44100	Ayudas sociales a personas	48,000.00	393,101.00	441,101.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	37,110.00		37,110.00
480000	Donativos	12,000.00		0.00
48100	Donativos a instituciones sin fines de lucro	12,000.00	-12,000.00	0.00
	INCENT A LA VTA DE GASOLINA Y DIESEL	909,266.00	-96,651.00	812,615.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	698,400.00		312,000.00
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	42,000.00		0.00
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,000.00	-6,000.00	0.00
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,600.00	-9,600.00	0.00
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,000.00	-6,000.00	0.00
215000	Material impreso e información digital	6,000.00	-6,000.00	0.00
216000	Material de limpieza	14,400.00	-14,400.00	0.00
220000	Alimentos y utensilios	2,400.00		0.00
221000	Productos alimenticios para personas	2,400.00	-2,400.00	0.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	45,600.00		36,000.00
246000	Material eléctrico y electrónico	9,600.00	-9,600.00	0.00
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	36,000.00		36,000.00
250000	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	30,000.00		0.00

254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000.00	-30,000.00	0.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	540,000.00		240,000.00
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	540,000.00	-300,000.00	240,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	38,400.00		36,000.00
291000	Herramientas menores	2,400.00	-2,400.00	0.00
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	36,000.00		36,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	88,200.00		252,000.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0.00		100,000.00
331001	Servicios legales, de contabilidad auditoría	0.00	80,000.00	80,000.00
332001	Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y acto	0.00		0.00
333001	Servicios de consultoría, activa, procesos, técnica y en tecnología	0.00		0.00
334001	Servicios de capacitación	0.00	20,000.00	20,000.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción y fotocopiado	0.00		0.00
339001	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00
34000	Servicios financieros bancarios y comerciales	1,200.00		0.00
341001	Servicios financieros y bancarios	1,200.00	-1,200.00	0.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,000.00		0.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,000.00	-3,000.00	0.00
370000	Servicios de traslado y viáticos	12,000.00		0.00
375001	Viáticos en el país	12,000.00	-12,000.00	0.00
380000	Servicios oficiales	72,000.00		152,000.00
382001	Gastos de orden social y cultural	72,000.00	80,000.00	152,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	122,666.00		248,615.00
440000	Ayudas sociales	122,666.00		248,615.00
441001	Ayudas sociales a personas	2,666.00	245,949.00	248,615.00
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	120,000.00	-120,000.00	0.00
	RECUPERACIÓN DE ISR	0.00	1,265,950.00	1,265,950.00
300000	SERVICIOS GENERALES	0.00		100,000.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0.00		100,000.00
331001	Servicios legales, de contabilidad auditoría	0.00	100,000.00	100,000.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	0.00		1,000,000.00
440000	Ayudas sociales	0.00		1,000,000.00
441001	Ayudas sociales a personas	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		165,950.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	0.00		150,000.00
515001	Equipo de computo y de tecnología de la información	0.00	150,000.00	150,000.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00		15,950.00
523001	Camaras fotograficas y de video	0.00	15,950.00	15,950.00



	FAISM	63,115,690.00	-361,692.00	62,753,998.00
6000	INVERSION PÚBLICA	63,115,690.00		62,753,998.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	63,115,690.00		62,753,998.00
611001	Edificación habitacional	36,523,000.00	-361,692.00	36,161,308.00
612001	Edificación no habitacional	4,908,154.66		4,908,154.66
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	21,684,535.34		21,684,535.34
	FORTAMUN	15,231,401.00	-184,586.00	15,046,815.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	6,604,548.00		6,604,548.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	5,078,184.00		5,237,472.00
113001	Sueldos base al personal permanente	5,078,184.00	159,288.00	5,237,472.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	1,106,364.00		982,912.00
131001	Primas por años de servicios efectivos prestados	100,000.00	100,000.00	0.00
132002	Gratificación de fin de año	906,364.00	33,452.00	872,912.00
134001	Compensaciones	100,000.00	10,000.00	110,000.00
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	120,000.00		120,000.00
152001	Indemnizaciones	120,000.00		120,000.00
160000	Previsiones	300,000.00		264,164.00
161001	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	300,000.00	-35,836.00	264,164.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,316,653.00		2,108,612.59
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	66,000.00		0.00
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	24,000.00	-24,000.00	0.00
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00	-30,000.00	0.00
216001	Material de limpieza	12,000.00	-12,000.00	0.00
220000	Alimentos y utensilios	18,000.00		0.00
221001	Productos alimenticios para personas	18,000.00	-18,000.00	0.00
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	300,000.00		250,000.00
246001	Material eléctrico y electrónico	180,000.00	70,000.00	250,000.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,000.00	-120,000.00	0.00
250000	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	141,600.00		44,600.00
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	7,200.00		7,200.00
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	24,000.00	-24,000.00	0.00
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	108,000.00	-108,000.00	0.00
259001	Otros productos químicos	2,400.00	35,000.00	37,400.00
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,389,053.00		1,289,053.00

261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,389,053.00	-100,000.00	1,289,053.00
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	138,000.00		239,959.59
271001	Vestuario y uniformes	120,000.00	50,000.00	170,000.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	18,000.00	51,959.59	69,959.59
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	264,000.00		285,000.00
291001	Herramientas menores	12,000.00	10,000.00	22,000.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000.00	-12,000.00	0.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	240,000.00	23,000.00	263,000.00
300000	SERVICIOS GENERALES	5,866,200.00		4,413,299.56
310000	Servicios básicos	2,407,200.00		2,939,594.05
311001	Energía eléctrica	2,400,000.00	506,594.05	2,906,594.05
313001	Agua	7,200.00	25,800.00	33,000.00
320000	Servicios de arrendamiento	2,460,000.00		984,520.00
321001	Arrendamiento de terrenos	60,000.00	60,000.00	120,000.00
326001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,400,000.00	-1,535,480.00	864,520.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	225,000.00		24,000.00
331001	Servicios legales	30,000.00	-30,000.00	0.00
332001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	150,000.00	-150,000.00	0.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	21,000.00	-21,000.00	0.00
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	24,000.00		24,000.00
34000	Servicios financieros bancarios y comerciales	60,000.00		120,000.00
345001	Seguro de bienes patrimoniales	60,000.00	60,000.00	120,000.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	324,000.00		239,185.51
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,000.00	-60,000.00	0.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	84,000.00	43,000.00	127,000.00
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros eq y herramientas		112,185.51	112,185.51
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	180,000.00	-180,000.00	0.00
370000	Servicios de traslado y viáticos	84,000.00		0.00
372001	Pasajes terrestres	12,000.00	-12,000.00	0.00
375001	Viáticos en el país	60,000.00	-60,000.00	0.00
379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	12,000.00	-12,000.00	0.00
380000	Servicios oficiales	120,000.00		0.00
382001	Gastos de orden social y cultural	120,000.00	-120,000.00	0.00
390000	Otros servicios generales	186,000.00		106,000.00



392001	Impuestos y derechos	36,000.00	70,000.00	106,000.00
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	120,000.00	-120,000.00	0.00
399001	Otros servicios generales	30,000.00	-30,000.00	0.00
400000	TRANSFERENCIAS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	444,000.00		70,000.00
410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	48,000.00		70,000.00
414000	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	0.00	70,000.00	70,000.00
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	48,000.00	-48,000.00	0.00
440000	Ayudas sociales	372,000.00		0.00
441001	Ayudas sociales a personas	360,000.00	-360,000.00	0.00
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	12,000.00	-12,000.00	0.00
480000	Donativos	24,000.00		0.00
481001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	24,000.00	-24,000.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		1,850,354.85
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorios	0.00		100,000.00
531	Equipo médico y de laboratorio	0.00	100,000.00	100,000.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	0.00		1,429,080.00
541001	Autómoviles y camiones	0.00	1,335,000.00	1,335,000.00
542001	Carrocerías y remolques	0.00	94,080.00	94,080.00
56000	Maquinari, otros equipos y herramientas	0.00		321,274.85
569001	Otros equipos (bomba)	0.00	321,274.85	321,274.85
	T O T A L	133,149,22 3.14	-3,815,773.17	129,333,449. 97

Derechos Enterados. 17-05-2021



MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 1:30 PM HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2021, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METZTITLAN, HGO., LOS CC.ING. ALFREDO MORALES MORA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFA. BLANCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. ERICK PAREDES SERRANO, PROFA. IVONNE BARRÓN NERI, PROFA. MARIEL ÁNGELES MONTER, PROFR. GERMAN HERNÁNDEZ GAONA, LIC. FRANCISCO DE JESUS LÓPEZ SÁNCHEZ, DRA. EMMA ANNEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, C. GUADALUPE MONROY MONROY, C. CIRA ONOFRE ORTIZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$168,499.89
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,124,282.52
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,400,643.24
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$683,000.04
		OTRAS AYUDAS	
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$689,914.32

TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$4,066,340.01
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$22,681,249.40
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,517,363.32
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,755,757.92
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$765,745.08
		OTRAS AYUDAS	

2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$4,620,629.28
------	----------------------------------	-------------------	----------------

	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$33,340,745.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$295,000.08
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,294,358.60
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,631,405.16
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,049,618.24
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$192,456.80

2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$1,743,078.12
------	----------------------------	-------------------	----------------

	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$14,205,917.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$663,761.08
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$312,384.84
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$66,283.08

	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,042,429.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,307.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$60,307.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$193,189.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$193,189.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$588,028.80
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$253,708.04
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$408,263.16
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,250,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$557,368.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$557,368.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$870,174.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$870,174.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$21,488,260.00



TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES			
			\$21,488,260.00
	TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE		
2021	LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,958,682.88

	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE		
2021	LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,342,508.52
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE		
2021	LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,709,055.60
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE		
2021	LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$3,150.00
		OTRAS AYUDAS	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE		
2021	LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$230,931.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$14,244,328.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS		
2021	ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$103,518.95
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$103,518.95
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$91,422,575.96

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$91,422,575.96 (NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:30 PM HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ING. ALFREDO MORALES MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PROFA. BLANCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. ERICK PAREDES SERRANO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFA. IVONNE BARRÓN NERI
REGIDOR
RÚBRICA

PORFA. MARIEL ANGELES MONTER
REGIDOR
RÚBRICA

PROFR. GERMAN HERNÁNDEZ GAONA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO DE JESUS LÓPEZ
SÁNCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

DRA. EMMA ANNEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. GUADALUPE MONROY MONROY
REGIDOR
RÚBRICA

C. CIRA ONOFRE ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-05-2021



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR,
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PRIMERA MODIFICACIÓN PARA EL
EJERCICIO 2021.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2021, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR, HIDALGO., LOS CC.PROF. ARMANDO AZPEITIA DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SALVADOR HIDALGO, L.G.H TANIA AZPEITIA SALAZAR DIRECTORA DEL SISTEMA Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CONTADOR PUBLICO JOSE ERNESTO MERA AZPEITIA, TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CIUDADANA AILED CABRERA ALDANA, VOCAL 01 DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LIC. YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS, VOCAL 02 DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS JOSE EMMANUEL MEJIA HERNANDEZ, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PRIMERA MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18,000.04
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$18,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$51,300.00
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,700.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$93,000.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,398,795.24
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$311,543.94
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$255,211.62
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$369,449.17
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$82,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$3,416,999.97
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$3,510,000.01

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$3,510,000.01 (TRESMILLONQUINIENTOSDIEZMILPESOS01/100M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: *CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 09 DEL MISMO MES Y AÑO.*

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROF. ARMANDO AZPEITIA DÍAZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

L.G.H TANIA AZPEITIA SALAZAR
SECRETARIO TÉCNICO
RÚBRICA

C.P JOSÉ ERNESTO MERA AZPEITIA
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. AILED CABRERA ALDANA
VOCAL 01 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

LIC. YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS
VOCAL 02 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

L.A.E. JOSÉ EMMANUEL MEJIA HERNÁNDEZ
COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-05-2021



**SEGUNDA ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR, HIDALGO
(SMDIF)
ADMINISTRACIÓN 2020-2024**

JG/ORD/SMDIF/02/2021

En el municipio de San Salvador, Hidalgo, siendo las 14:00 horas del 09 de Abril del 2021, estando reunidos en las oficinas que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el **PROFESOR ARMANDO AZPEITIA DÍAZ** en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, la **LICENCIADA TANIA AZPEITIA SALAZAR**, Directora del Sistema y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ERNESTO MERA AZPEITIA**, tesorero de la Junta de Gobierno, **CIUDADANA AILED CABRERA ALDANA**, vocal 1 de la Junta de Gobierno, **LICENCIADA YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS**, vocal 2 de la Junta de Gobierno y **LICENCIADO EN ADMISNITRACIÓN DE EMPRESAS JOSÉ EMMANUEL MEJIA HERNÁNDEZ**, comisario de la Junta de Gobierno; para llevar acabo la presente sesión ordinaria bajo el siguiente:

1. Instalación de la sesión solemne por parte del Presidente **PROFR ARMANDO AZPEITIA DÍAZ**.
2. Pase de lista y registro de asistencia.
3. Rectificación del quórum legal.
4. Exposición de motivos por parte de la **LIC TANIA AZPEITIA SALAZAR** en su carácter de Directora del SMDIF de San Salvador, Hidalgo, para solicitar la autorización de los **INGRESOS 2021**.
5. Votación por parte de los integrantes de la junta de gobierno para la aprobación o desaprobación para autorización de los **INGRESOS 2021, primera modificación**.
6. Clausura de la sesión.

De acuerdo al punto número 1 y dos del orden del día, hecho el pase de lista y registro de asistencia, encontrándose todos los citados a esta sesión, la **LICENCIADA TANIA AZPEITIA SALAZAR**, en su carácter de Directora del SISTEMA DIF, declara formada instalada esta sesión.

Respecto al punto número 3 del orden del día, el quórum legal es válido por encontrarse presentes en este acto todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno del **SMDIF**, de San Salvador, Hidalgo.

Por lo que al punto 4 del orden del día, en uso de la voz la **LICENCIADA TANIA AZPEITIA SALAZAR** en su carácter de Directora del **SMDIF** de San Salvador, refiere:

Que para los **INGRESOS del ejercicio 2021**, estará compuesto por:

INGRESOS 2021 (CUOTAS DE RECUPERACIÓN)	
CONCEPTO	MONTO
Desayunos en Frío:	\$0.60
Terapia Física I:	\$50.00
Terapia Física II:	\$30.00
Terapia Física III:	\$20.00
Terapia de Lenguaje I:	\$35.00
Terapia de Lenguaje II:	\$25.00
Terapia de Lenguaje III:	\$15.00
Terapia Ocupacional I:	\$35.00
Terapia Ocupacional II:	\$25.00
Terapia Ocupacional III:	\$15.00
Atención Psicológica I:	\$40.00
Atención Psicológica II:	\$30.00
Atención Psicológica III:	\$20.00
Consulta General I:	\$50.00
Consulta General II:	\$40.00
Consulta General III:	\$20.00
Consultas Prenupciales:	\$150.00

Consultas Nutricionales I:	\$50.00
Consultas Nutricionales II:	\$30.00
Consultas Nutricionales III:	\$20.00

De acuerdo al punto cinco se someten a votación lo solicitado y por unanimidad de votos se aprueba y autorizan los **INGRESOS 2021** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROF. ARMANDO AZPEITIA DÍAZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

L.G.H TANIA AZPEITIA SALAZAR
SECRETARIO TÉCNICO
RÚBRICA

C.P JOSÉ ERNESTO MERA AZPEITIA
TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. AILED CABRERA ALDANA
VOCAL 01 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

LIC. YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS
VOCAL 02 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

L.A.E. JOSÉ EMMANUEL MEJIA HERNÁNDEZ
COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-05-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

